

TESIS DE MAESTRIA

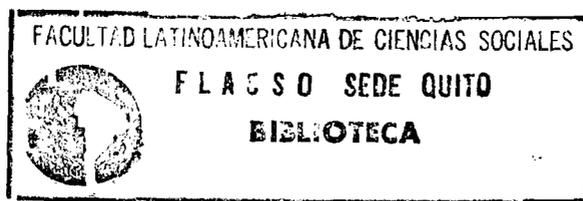
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

FLACSO. Sede Quito

FLACSO

"ESTADO Y POLITICAS ECONOMICAS. PROCESO DE ACUMULACION

EN EL ECUADOR 1979-1982



Autor:

Iván Irigoyen Mulén.

Quito, Septiembre de 1983

"ESTADO Y POLITICAS ECONOMICAS. PROCESO DE ACUMULACION  
EN EL ECUADOR 1979-1982"

- I. Introducción
- II. Diferentes enfoques teóricos sobre la conducción económica estatal. El "capitalismo regulado" y el capitalismo de "libre competencia"
  - Introducción
  - La lógica Neoclásica del Equilibrio General
  - Impugnación reformista a la Concepción Neoclásica del Equilibrio General. El "capitalismo regulado".
    - / El Keynesianismo y el papel del Estado en la actividad económica
    - / El estructuralismo de la CEPAL
    - / El "capitalismo regulado"
  - Neoliberalismo y Monetarismo. La confianza en el mercado
    - / El Neoliberalismo económico
    - / El Monetarismo contemporáneo
  - Propuestas para el estudio del nuevo modelo de acumulación surgido de las propuestas Neoliberales y Monetaristas.
- III. Plan Nacional de Desarrollo 1980-1984 y Programa de Estabilización de 1982
  - Plan Nacional de Desarrollo 1980-1984
    - / Racionalización del Comercio Externo
    - / Estrategia de industrialización basada en la Sustitución de Importaciones en los marcos de una conducción estatal deliberada
    - / Captación de crédito e inversión extranjera como "complemento" de la actividad estatal y privada nacional
    - / Redistribución del ingreso a partir de la captación de recursos finan

cieros por parte del Estado

- Programa de Estabilización de 1982

/ Antecedentes

/ Justificación de la puesta en marcha del Programa de Estabilización

/ Lineamientos generales del Programa.

IV. Medidas económicas del período Agosto de 1979-Diciembre 1982 y su repercusión en el Proceso de Acumulación

- Principales medidas económicas del período

- Incidencia de las medidas analizadas en algunos aspectos del Proceso de Acumulación

V. Anexos

VI. Bibliografía

## CONCLUSIONES

Del conjunto de aspectos analizados en este trabajo, no permitimos realizar algunas valoraciones finales en lo referente al comportamiento de la política económica ecuatoriana en el período analizado, 1979-1982, así como de la repercusión de ésta en el proceso de acumulación que se va dando en el país:

Como afirmábamos en el primer capítulo, uno de los debates fundamentales en materia de política económica dentro de nuestro continente, en el que se produce entre los partidarios de la intervención del Estado como "regulador" del proceso económico a través de la signación de los recursos productivos y los partidarios de que sea el mercado el encargado de efectuar esta reasignación.

Específicamente en el Ecuador, la política económica que se intenta implementar a partir de 1979 bajo los lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo, está encaminada a incrementar la actividad del Estado en la actividad económica, de una parte participando como inversionista directo en la consecución de los proyectos fundamentales contenidos en el Plan, y de otra, orientando el proceso de desarrollo económico a través de todo un conjunto de Leyes y regulaciones económicas destinadas a reasignar los recursos en favor del proceso de industrialización sustitutiva.

De las formulaciones que emanan del P.N.D. se puede inferir que el Estado entraría a jugar un importante papel en la conformación de un modelo de acumulación en el cual éste actuaría, por una vía, como importante centro de redistribución del ingreso, poniendo una parte del ingreso que por diversas fuentes obtiene, en función de mejorar el nivel de vida de la población a través de la realización de un conjunto de planes y programas de desarrollo rural, mejoramiento social, etc.

De igual forma, a través del estímulo a la industria y la pequeña industria y artesanía, por medio de las Leyes de Fomento, estaría estimulando a la generación de empleo para parte de la población marginal del país.

Por otra vía, al estimular el proceso de industrialización de importaciones e intentar desarrollar la exportación de productos manufactureros, el Estado mediante diferentes instrumentos de política económica, pretende variar la inserción del país en los marcos de la división internacional del trabajo capitalista, en el cual los países subdesarrollados ocupan el lugar de exportadores de materias primas y productos semielaborados en tanto importan productos manufacturados y bienes de capital.

Hasta fines de 1980 y principios de 1981, las medidas de política económica fueron consecuentes con estos objetivos. Sin embargo, los embates de la crisis comenzaron a provocar variaciones en la política económica del Estado, las cuales a su vez comienzan a surtir efectos en el proceso de acumulación que se había producido en 1980. Es así como a inicios de 1982, el Estado se ve en la necesidad de adoptar el llamado "Programa de Estabilización" en el cual, se pretende, a través de un conjunto de medidas en el corto plazo, variar la estructura económica a un plazo mayor; dando una mayor importancia para el logro de estos objetivos al papel del mercado como reasignador de recursos,

Bajo esta óptica, se comienzan a implementar un conjunto de medidas económicas que de forma rápida, comienzan a tener sus efectos en el proceso de acumulación en el cual, el Estado jugaba un importante papel, tanto a través de su actuación directa mediante el destino del gasto público, cuanto por su acción legislativa y reguladora. Es así como comienza a disminuir la participación estatal en el proceso económico, con incrementos, y en algunos casos efectuadas disminuciones

y/o eliminaciones de subsidios en determinadas actividades específicas; modificadas las Leyes de Fomento, proponiéndose reducir los beneficios que ellas otorgan; elevadas las tasas de interés, con lo que son afectadas algunas actividades de la pequeña y mediana industria; devaluada la moneda, lo cual ha generado entre otros factores un creciente proceso inflacionario; elevadas las -  
tributaciones e impuestos tributarios, etc., fundamentalmente en productos o servicios brindados a la población, etc. Todos estos aspectos, van provocando cambios sustanciales en el proceso de acumulación, que en algunos aspectos -  
coinciden con algunos de los efectos que podrían producirse como resultado de la aplicación de una política económica Neoliberal.

- La característica fundamental que distingue a la política económica implementada por el Estado ecuatoriano de la que se aplica en algunos países del Cono Sur es precisamente el marco jurídico, político e institucional en que ella se desenvuelve. El carácter democrático de este Estado permite cierta flexibilidad en el manejo de la política económica, haciendo que las variaciones que ésta produce en el proceso de acumulación, no ocurra de forma violenta, ya que las medidas de política económica implementadas como respuesta a la crisis, se encuentran condicionadas en los marcos de una estructura de Estado que no permite la aplicación de otras medidas que provoquen un cambio brusco en el patrón de acumulación imperante.

ANEXO Nº 1

PRINCIPALES MEDIDAS DEL PERIODO

Agosto 1979-Diciembre 1982

De financiamiento estatal, nacional e internacional

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
25-X-79		Reyno Unido	
14-XII-79	S/. 50'000.000	BEDE	Estado ecuatoriano
14-XII-79		BIRF	Cuarto Proyecto de Desarrollo Bancario
14-XII-79		BID	Corporación Financiera Nacional
24-I-80	S/. 10'104.745	Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Estado
19-III-80	US\$ 20'000.000	Lloyds Bank Internacional de Bahamas	INECEL
11-IV-80	US\$ 31'000.000	BIRF	Proyecto de Desarrollo Urbano-Guayaquil
11-IV-80		BID	Proyecto de Propósitos Múltiples - Daule-Peripa.
7-V-80	S/. 1.000'000.000	BEDE	Necesidades del Presupuesto
5-V-80	S/. 380'000.000	IESS	Estado para financiar Proyecto de Riego Taluán.
5-V-80	US\$ 3.000'000.000	Credit Comercial de Francia. Paris	B.C.E. Empresa Eléctrica
27-V-80		Fuentes externas	P.N.D.
27-VI-80	S/. 621'000.000	BEDE	Estado para financiar 8 plantas de grano y su comercialización.
7-VIII-80	US\$ 200'000.000	Shearson Loeb London	Estado

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
15-VIII-80	DM S/. 621'000.000	Kreditanstalt Fur Weideraufb au RFA.	INECEL
10-IX-80	DM	" " "	Banco Nacional de - Fomento. Financia- miento de la Peque- ña Industria
25-X-80	US\$ 30'000.00	Banf of América Natio nal Trust & Saving A- sociation de Panamá	Proyecto Paute
29-XII-80	US\$ 20'000.000	Chase Manhattan Bank - New York	Empresa de economi mixta Selva Alegre
30-I-81	S/. 200'000.000	BEDE	DINACE para finan- ciamiento de cons- trucciones escolares

SEGUNDO PERIODO

17-III-81	S/. 200'000.000	BEDE	Estado
25-III-81	S/. 177'125.000	BEDE	Estado
1-IV-81	US\$ 4'200.000	American Expres In- ternacional Banking Estados Unidos	Proyecto Paute
7-IV-81	US\$ 35'200.000	BID	Deasrrollo Rural In tegral
8-IV-81	S/. 6'800.000	Banco Central de Espa ña	Compra de acciones al Banco Internacio nal S.A.
9-IV-81	S/. 50'000.000	BEDE	Financiamiento de - TAME.
9-IV-81	S/. 200'000.000	BEDE	Proxprama de caminos vecinales
9-IV-81	S/. 600'000.000	BEDE	Plan Emergente de - Vivienda
13-IV-81	S/. 150'000.000	BEDE	Escuela Superior "E loy Alfaro"

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
29-IV-81	US\$ 8'000.000	BID	Segunda Etapa del Proyecto de Preinversión
29-IV-81	S/, 137'750.000	BEV	Primer Proyecto de Desarrollo Urbano-Guayaquil
30-IV-81	US\$ 4'500.000	Lloyds Bank International	Amada Nacional
15-V-81	US\$ 8'000.000	Dow Banking Corporation Londres	Pavimentación de Ambato
8-VII-81	US\$ 60'000.000 Tramo A US\$ 60'000.000 Tramo B	Chase Manhattan Bank London	Ministerios de Agricultura y Obras Públicas
3-VIII-81	US\$ 25'255,212	BEIDE	Transferencia al Tesoro Nacional
25-VIII-81	S/, 8'500.000	FONAPPE	Proyecto Paute
25-VIII-81	S/, 29'420,099	FONAPRE	Estudios cuenca baja del Río Guayas
25-VIII-81	S/, 518'000.000	B.N.F.	Ventas de arroz y maíz
23-IX-81	US\$ 100'000.000	BIRF	Proyecto de Transmisión Sistema Interconectado
23-IX-81	US\$ 20'000.000	BIRF	Desarrollo Rural Integral Puerto Ila-Chone
25-IX-81	US\$ 6'000.000	A.I.D.	Programa Nutricional
25-IX-81	US\$ 17'000.000	BIRF	Proyecto de Desarrollo Esmeraldas-Quinindé
25-IX-81	US\$ 1'900.000	A.I.D.	Estudios Energéticos
2-X-81	US\$ 5'814.000	Chareterhouse Jaffet Export London	Consejo Provincial de Manabí
21-X-81	US\$ 2'510,667	Firmas Consultoras "F" y "C"	Investigación Golfo.
4-XI-81	US\$ 26'000.000	Medina & Medina Inf. Asoc. S.A.	CIPE, Perforación de pozos en el Golfo
13-XI-81	S/, 180'000.000	CIPE	Depósito en el B.C.E. por incremento de precios

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
17-XI-81	US\$ 140'000.000	Shearson Loeb Rhoades Intern. Ltda. London	Presupuesto del Estado
24-XI-81	US\$ 500.000	Cia. Denverg Prossenig Center	CEFE. Información sísmica en el Golfo
1-XII-81	Franco 30'000.000 suizo	Swiss Bank Corporation de Lucerna	INECEL. Rehabilitación de pequeñas hidroeléctricas en el Oriente
1-XII-81	S/. 300'000.000	BEDE	Ministerio de Finanzas.- Construcción de locales escolares
2-XII-81	S/. 136'398.491	BEDE	Primer Proyecto Agropecuario
7-XII-81	S/. 105'000.000	BEDE	Contrato con Bulgaria y RDA. Equipos musicales y gabinetes
10-XII-81	S/. 300'000.000	BEDE	Estado. Locales escolares
11-XII-81	US\$ 200'000.000	SHEARSON LOEB Rhoades Lim. London	Proyectos del Estado

TERCER PERIODO

15-III-82		BEDE	Municipalidad de Ambato
29-III-82	S/. 87'871.668	IESS	Estado. Administ. Ministerio de Bienestar Social
6-IV-82	US\$ 1'127.290	Co. Mitsubishi Corp. Japón	Compra de equipos
19-IV-82	US\$ 60'000.000	BIRF	Ministerio de Finanzas. Financiamiento de Proyecto de Desarrollo Bancario
19-IV-82	US\$ 25'000.000	Marban Corporation New York	Ministerio de Finanzas. Financiamiento de Proyecto de Desarrollo Bancario

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
21-IV-82	US\$ 6'000.000	Dow Scandia Banking London	Municipalidad de Quito Proyecto Parque Carrión
30-IV-82		Hutton Internacional	Ministerio de Finanzas Financiamiento de Proyecto de Desarrollo Bancario
7-V-82	US\$ 200'000.000	Hutton Internacional de París	Presupuesto General 1982
13-V-82	US\$ 60'000.000	A/S EXPOREFINANS de Oslo y Svenska	INECEL. Proyecto Agoyán
18-V-82	S/. 600'000.000	BEDE	INECEL. Líneas de transmisión Paute
19-V-82	S/. 49'000.000	BEDE	Municipalidad de Naranjal. Agua potable
19-V-82	S/. 30'000.000	BEDE	Municipio Guayaquil. Agua potable
25-V-82	S/. 300'000.000	CEPE	Cuerpo Ejército. Construcción de pista aérea
28-V-82	S/. 90'513.110	BEDE	Sistema de agua potable
28-V-82	S/. 25'600.000	BEDE	Municipio Samborondón Agua potable
31-V-82	S/. 170'500.000	BEDE	Municipio de Quito
31-V-82	S/. 6'000.000	CESA	INHERI
1-VI-82	S/. 250'000.000	IESS	Centro de Rehabilitación de Manabí
16-VII-82	S/. 10'000.000	FONAPRE	Escuela Politécnica del Litoral. Curso de Optimización de Pesca
21-VII-82	S/. 1'400.000	BEDE	Ministerio de Finanzas
22-VII-82	US\$ 5'000.000	A.I.D.	Ministerio de Finanzas. Proyecto Sistema Tecnología Rural
26-VII-82	S/. 6'800.000	BEDE	Municipio 24 de Mayo
26-VII-82		BEDE	Cantón Bolívar
27-VII-82	S/. 1'400.000	BEDE	Contrapunto de Proyecto de A.I.D.

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
28-VII-82	US\$ 60'000.000	A/S EXPORTFINANS de Oslo y Svenska Hansdelbanken de Suecia	INECEL. Proyecto de A-goyan
28-VII-82	S/. 8'566.704,18	Banco Internacional Sao Paulo-Brasil	INECEL
18-VIII-82	S/. 94'350.000	BEDE	Municipio de Salinas
20-VIII-82		Interunión N.M.B, París	Ministerio de Finanzas Hospital Polic. Nacnal.
31-VIII-82	S/. 27'500.000	BID	INECEL, Proyecto Elec. Rural
31-VIII-82	US\$ 105'000.000 US\$ 35'000.000	BID	INECEL, Proyecto Paute
15-IX-82	S/. 7'500.000	BEDE	Financiamiento de la construcción Mercado - Latacunga
15-IX-82	S/. 145'000.000	BEDE	Construcción de fresa Paján
29-IX-82		A.I.D.	Convenio de Crédito Externo y Fondos NO Reembolsables
4-X-82	S/. 35'700.000	BIRF	Programa Nacional de Vivienda Popular
5-X-82	US\$ 173.928,60 S/. 789.171,60	BEICIP-PROCONSULT	Ampliación de contrato
10-XI-82	US\$ 4'608.767	EDC de Canadá National Bank (Canadá)	Laboratorios, talleres, etc. para SECAP
22-XI-82	S/. 12'482.276,76	IESS	Edificio "Centro Ad. - Ciudad de Macará"
22-XI-82	US\$ 13'000.000	EXIMBANK y Casa Manhattan Bank, N.Y.	Compra por TAME de Boeing
29-XI-82		BIRF	Segundo Proyecto de Capacitación Profesional
29-XII-82	S/. 558'463.000	BEDE	Para varios hospitales del país
13-XII-82	US\$ 311.238,30	BIRF	Compra de acciones por el Ministerio de Finanzas al BIRF (344 acción)

Fecha	Monto	Procedencia	Destino
16-XII-82		EXIMBANK (Japón)	Contrato de INCECEL para financiar 85% de contratos Proyecto Agoyán
31-XII-82	US\$ 11'000.000	IMPRGILO (Italia)	Obras adicionales Proyecto Paute
Sin fecha	US\$ 2'801.144,70	BIRF	Compra de acciones por el Ministerio de Finanzas al BIRF (344 acciones)

De recaudación del Presupuesto Estatal

PRIMER PERIODO

- 20-IX-79 Se establece tarifa común para el servicio de energía eléctrica.
- 26-IX-79 Fijase la escala de contribuciones de las compañías nacionales o extranjeras, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y de responsabilidad limitada deberán pagar a la Superintendencia de Compañías en 1979.
- 14-XII-79 IESS cobrará comisión por préstamos, de 1.5 % para préstamos superiores a 5 años.
- 8-I-80 Reformas a la Ley de Impuestos a la Renta, para arriendos, registros a la propiedad, construcción, rentas al exterior.
- 8-I-80 Aporte del 1 % del sueldo o salario para cubrir Seguro de Cesantía.
- 11-I-80 Impuestos únicos a espectáculos públicos.
- Sin fecha A partir de enero de 1980, la suma de S/, 177'000.000 provenientes de CEPE para fondos municipales y Consejos Provinciales. A partir de 1981 aumentará a S/, 250'000.000.
- 8-XII-80 Tarifa común para servicio de energía eléctrica, Reglamentación del Acuerdo N° 051.

14-I-81 Elevan impuesto sobre bebidas alcohólicas de S/. 17,00 por 1.000 c.c. que será transferido a la Empresa de Alcoholes - del Estado.

SEGUNDO PERIODO

Sin fecha Regláméntase la recaudación del 5 % sobre el monto de las - concesiones tributarias con que se benefician empresas clasi- ficadas al amparo de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero.

20-VIII-81 Mantiénese la tarifa de contribuciones de años anteriores - para la Superintendencia de Compañías a que están obligadas empresas privadas y mixtas nacionales o extranjeras.

9-XII-81 Reformas a la Ley de Impuestos a la Renta sobre Salarios Mí- nimos.

31-XII-81 Expídese nueva Ley de Impuestos a Transacciones Mercantiles y la Prestación de Servicios.

TERCER PERIODO

14-8-82 Reformas al Reglamento de la Ley de Impuestos a la Renta en lo relacionado con el Sistema de Valoración de Activos.

De fomento a la producción

PRIMER PERIODO

- 22-X-79 Autorización a las instituciones y organismos financieros a conceder préstamos por 5 a 10 años destinados al fomento de la producción agrícola, ganadera y forestal.
- 5-V-80 Eliminados los bonos de fomento para el quintal de trigo de producción nacional.

SEGUNDO PERIODO

- 9-IV-81 Establécese temporalmente descuento de S/, 4,00 por galón de diesel en favor de la actividad pesquera.
- 16-IV-81 Expídese nueva Ley de Fomento a Energía no Convencional.
- 27-V-81 Concédese a los sectores público, agrícola, industrial y de electrificación, descuento de S/, 10,00 por galón en el precio de venta oficial de derivados del petróleo.
- Sin fecha Autorízase al financiero del Guayas a destinar S/, 1'635.553 para presupuesto vigente del Programa Nacional de Algodón y Oleaginosas.

TERCER PERIODO

- 9-II-82                   Modificación a la resolución que regula concesión de présta  
mos con emisión de bonos de fomento al sector agropecuario  
y forestal.
- 21-VII-82                Modificación a disposiciones legales vigentes relacionadas  
con el registro de inversiones extranjeras directas,

De subsidio

PRIMER PERIODO

- 29-I-80                   Subsidio estatal a la importación de trigo a granel a Industrial Molinera S.A. y Molinos del Ecuador.
- 1-II-80                    Subsidio a la importación de trigo por un monto de S/. 10'496.350,88 a Industrial Molinera S.A.
- 26-II-80                  Subsidio a la importación de trigo a Ecuatoriana de Granos y Molinos del Ecuador.
- 30-III-80                 Subsidio a la importación del trigo a diferentes empresas molineras del país.
- 3-VII-80                  Eliminación por parte del B.C.E. del subsidio a varias empresas importadoras de trigo.
- 13-VII--80                Idem.
- 9-VIII-80                 Idem
- 19-VIII-80                Fíjase costos de producción promedio ponderado por quintal de harina de trigo incluida la rentabilidad de la industria a S/. 299 para la Sierra y S/. 286 para la Costa. La diferencia entre los costos vigentes y los precios será subsidiado por el Estado.
- 8-IX-80                    Cancelación del subsidio estatal a varias empresas molineras
- 11-XI-80                  Idem.

SIXUNDO PERIODO

26-II-81

Subsidio del transporte escolar.

De circulación monetaria

PRIMER PERIODO

- 31-X-79 Encaje mínimo a que están obligados los Bancos Privados por sus depósitos monetarios y de plazo menor será:
- 29 % a partir del 25 de octubre,
  - 30 % al 12 de noviembre,
  - 31 % a partir del 29 de noviembre
- 31-X-79 Autorízase línea de redescuento a la Banca Privada. ✓
- 29-V-80 Autorización para emitir Certificados de Tesorería de corto plazo hasta un monto de S/. 2.000'000,000 para cubrir necesidades de la Caja Fiscal.
- 29-V-80 Emisión de S/. 2.000'000,000 a partir del segundo semestre de 1980 para financiar ejecución de inversiones prioritarias del Presupuesto Estatal en Municipios de Quito y Guayaquil.
- 25-IV-80 Encaje legal mínimo a que están sometidas Mutualistas de ahorro y crédito con saldos mayores de S/. 100'000,000 podrán estar sujetos a títulos de valor de alta liquidez hasta un 50 % y los inferiores a S/. 100'000,000, podrán ser de la misma forma, pero por un monto de S/. 5'000,000.

SEGUNDO PERIODO

- 20-III-81 Autorízase al B.E.V. para la emisión de Bonos por la cantidad de S/. 3.000'000,000 para financiamiento de la construc-

ción de viviendas familiares en Quito y Guayaquil.

- 20-III-81                    Idem. Bonos hipotecarios por la suma de S/. 3'000.000.
- 9-IV-81                    Nuevo porciento de encaje bancario mínimo para Bancos Privados;
- 25 % a partir del 2 de abril.
  - 26 % desde el 16 de abril.
  - 26.5 % desde el 30 de abril.
  - 27 % desde el 7 de mayo.
  - 27.5 % desde el 14 de mayo.
  - 28 % desde el 28 de mayo.
- 9-IV-81                    Modificase regulaciones para Bancos Privados y Nacional de Fomento sobre nuevas tasas de interés.
- 27-V-81                    Emisión de Bonos del Estado por S/, 2.000'000.000 para necesidades del Presupuesto General del Estado.
- 2-VII-81                   Fijase en 27 % nuevo encaje bancario mínimo para Bancos Privados. Bajará al 26 % a partir del 9 de julio.
- 17-IX-81                   Emisión de S/, 2.200'000.000 de Bonos del Estado.
- 17-IX-81                   Autorización al B.E.V. para la emisión de Bonos hipotecarios serie "A" por un monto de S/, 3'000,000.
- 17-IX-81                   Idem.

- 1-X-81 Fíjase en 10 % el encaje legal mínimo sobre distintas clases de depósito en moneda nacional que el .B.N.F. debe mantener en el B.C.E.
- 30-X-81 Por situación de iliquidez monetaria, se decide ampliar al 25 % del capital pagado y reserva legal de la sección comercial de Bancos Privados, el cupo de redescuento comercial del B.C.E.
- 7-I-82 Nuevo sistema de tasas de interés.
- Operaciones activas 15 % anual
  - Operaciones pasivas 12 % anual.
- Sin fecha Autorización al Gerente de la Bolsa de Valores de Quito C.A. para inscribir y negociar Bonos de Estabilización Monetaria.

TERCER PERIODO

- 3-III-82 Variaciones en el encaje legal mínimo a Mutualistas de ahorro y crédito.
- 3-III-82 Nueva estructura de la tasa de cambio de divisas.
- Exportaciones de petróleo S/. 25 por dólar
  - Para el mercado libre del B.C.E.:
- |        |                      |
|--------|----------------------|
| Compra | S/, 30 por dólar     |
| Venta  | S/, 33,30 por dólar. |
- 18-III-82 Elevación de la tasa de interés;
- Operaciones activas 12 al 15 % anual

- Créditos de instituciones financieras bancarias 4 %
- Aceptaciones bancarias y gamatías al FOPEX 2 al 3 %
- Sobregiros ocasionales 4 %

- 31-III-82 Emisión de Bonos del Estado por S/. 5.000'000.000 para financiamiento del Presupuesto Estatal.
- 26-IV-82 Emisión de Certificados de Tesorería por S/. 5.000'000.000
- 19-IV-82 Modificación del Sistema de Tasas de Interés para todas las operaciones financieras del país.
- 3-V-82 Nómase el otorgamiento de préstamos para el financiamiento de créditos externos a cargo del sector privado destinado a sectores productivos: agropecuario, pesquero, industrial, pequeña industria, artesanía, minería, turismo, construcción y comercio.
- 13-V-82 Fíjase tasa oficial de cambio internacional en S/. 33 por dólar de los Estados Unidos.
- 13-V-82 Fíjase en S/. 33,50 por dólar de EE.UU. el tipo de venta por las transacciones realizadas por el B.C.B. por concepto de refinanciamiento de créditos externos del sector privado no financiero.
- 27-V-82 Emisión de Certificados de Tesorería por S/. 4.600'000.000 para financiamiento del Estado.

- 21-VII-82 Se pagará a empresas petroleras S/. 32.75 por dólar, en tanto la venta a estas entidades será de S/. 33.25.
- 6-VIII-82 Reformas sobre Política Cambiaria en lo relacionado con el servicio de amortización y pago de intereses a créditos externos.
- 6-VIII-82 El B.C.E. venderá al tipo de cambio oficial divisas destinadas al pago de intereses (excepto de mora) hasta por el equivalente de la tasa de interés pactada en aquellas transacciones provenientes de importaciones cuando el importador hubiere cumplido las disposiciones vigentes.
- 6-VIII-82 Reformas a operaciones de redescuento que realicen Bancos Privados y Compañías Financieras que operen en el país.
- 6-VIII-82 Establecen procedimientos para la comprobación de entrega de divisas provenientes de exportaciones de toda clase de productos.
- 1-X-82 Facúltase al B.C.E. a participar en el mercado de valores mediante la compra-venta de Cédulas Hipotecarias, Bonos de Prenda o de Garantía en general emitidas por la Banca Privada y Compañías Financieras.
- 11-X-82 Fijase en US\$ 300 el valor de la onza de oro que forma parte de la Reforma Monetaria Internacional del país.
- 29-XII-82 Redescuento de bancos que operen en el país a documentos de crédito originados en la actividad de la construcción.

De regulación de precios

PRIMER PERIODO

- 7-I-80 Fíjase el precio de venta de combustible a aeronaves extran geras que se abastecen en el Ecuador.
- 7-I-80 Fíjase el precio de venta del combustible para aeronaves na cionales.
- 28-I-80 Fíjase de manera provisional en S/. 0.40 la tarifa de servi-  
cio de comercialización para la venta del galón de gasolina  
tipo especial o extra que extra que expandan los propietarios  
de estaciones de distribución.
- 1-II-80 Fíjase el precio del quintal de trigo nacional a nivel de -  
fincas con las características recogidas en el decreto a S/30
- 23-V-80 Fíjase en S/. 800 el precio mínimo referencial de las 100 -  
libras de algodón en rama, fibra media, productores que en-  
treguen cosecha a nivel de desmontadora.
- 18-VI-80 Fíjanse los exportadores mínimos que los exportadores paga-  
rán a los productores de banano.
- 4-VII-80 Fíjase en S/. 390 el precio de las 100 libras de azúcar blan-  
ca exigente. Se incrementa en S/. 10 el precio nacional de  
la caña de azúcar en pie, incremento que será absorbido por  
las empresas azucareras del país.

- 21-VII-80 Fíjase en S/. 18.20 el precio de venta al público del galón de gasolina de 92 octanos.
- 26-VIII-80 Fíjase a nivel nacional el precio de la T.M. de la caña de azúcar en pie sin incurrir en gastos de transporte, carga y corte de acuerdo al grado de sacarosa.
- 26-VIII-80 Regúlese el precio de compra-venta de trigo nacional para cosecha de 1980 igual S/. 330.
- 24-XII-80 Fíjase nuevos precios de bebidas gaseosas a nivel nacional, de S/. 2.50 a S/. 6.50 por botella (precios al consumidor).
- 20-I-81 Fíjase precios máximos al consumidor de aceites y mantecas comestibles a nivel nacional.

#### SEGUNDO PERIODO

- 18-II-81 Fijan a S/. 10 el precio de venta al público de c/kg de gas licuado de petróleo que se expande en el territorio nacional.
- 18-II-81 Fijan los precios de venta al público a nivel nacional por galón, de los siguientes productos derivados del petróleo:
- |                              |           |
|------------------------------|-----------|
| - Gasolina super             | S/. 20,00 |
| - Gasolina extra especial    | 15,00     |
| - Gasolina regular corriente | 10,00     |
| - Kerosene                   | 6,00      |
| - Diesel                     | 11,00     |

- Turbo fuel. S/. 22,00  
- Bunker C 7,00

26-II-81 Fijan para propietarios de los establecimientos públicos de comercialización las siguientes tarifas por servicio de comercialización, por la venta de cada galón:

- Gasolina especial o extra S/. 0,90  
- Gasolina regular o corriente 0,65  
- Diesel oil 0,75  
- Kerocepe. 0,65

30-III-81 Mantiénese a nivel de finca el precio de S/. 280 por quintal de maíz duro.

9-IV-81 Determinánese precios de venta de leche al público

	Costa	Sierra
- Pasteurizada en funda	S/. 11,40	S/. 10,40
- Pasteurizada en cartón	12,40	11,40

14-IV-81 Nuevas tarifas para transporte de petróleo y derivados en el cabotaje marítimo y fluvial.

22-V-81 Fijan S/. 13,76 el precio de venta de cada galón de asfalto destinado al consumo nacional.

11-VII-81 Fíjense nuevos precios de arroz S/. 6,90 y S/. 6,60 la libra según el tipo de grano.

27-VII-81 Fijan a partir del 20 de julio de 1981, en S/. 8,00 el precio

del galón de diesel adquirido por los armadores nacionales de la fase extractiva de la actividad pesquera.

15-IX-81

Nuevos precios de distintas clases de tabaco:

- Tabaco rubio:

Precio Extra-fábrica	Precio Venta al Público
7.94	16.00
6.61	12.00
6.47	11.00
6.10	10.00

- Tabaco negro:

4.98	7.00
4.34	5.50
4.27	5.00

25-IX-81

Nuevos precios al alcohol Gay Lussac

- Potable	S/. 14.80
- Industrial	20.60

25-IX-81

Fijase el precio a nivel de centro de destilación de los 1.000 cc de aguardiente de caña en S/. 14.

8-X-81

Rectifícase precios de venta de alcohol industrial:

- Alcohol potable	S/. 20.60 c/litro
- Alcohol industrial	14.80 c/litro

30-X-81

Fijase nuevos precios de caña en pie sin incluir costos de corte, carga y transporte.

6-XI-81

Fijan precios ex-fábrica de los vehículos:

- Daihatsu 81
- Land Rover, Range Rover 81
- Subaru 81
- Hino 81

- 19-XI-81 Fjase a nivel nacional el precio de la T.M. de caña de azúcar en pie excluido transporte, corte y carga.
- 17-XII-81 Mantiénese precio de venta al público de vehículos automotores importados o no. Los que se produzcan o lleguen nuevos al país tendrán nuevos precios.
- 18-II-82 Expídese documento de conformación y funcionamiento del Comité Biministerial de Revisión y Fijación de Precios que regulará, vigilará y fijará precios de: medicamentos, leche maternizada y productos dietéticos.

#### TERCER PERIODO

- 23-III-82 Refórmase Reglamento Tarifario para transporte de petróleo y derivados.
- 26-III-82 Nuevos precios que los exportadores pagarán a los productores de Banano Cavendish y variedades residentes.
- 27-V-82 Establécese lista de productos primarios (de primera necesidad) sujetos a control de precios y fijación de precios máximos al consumidor.

- 22-VI-82 Fíjase nuevos precios a la caja de fósforos.
- 21-VII-82 Fíjase nuevos precios a la venta de aceite de soya en planta extractiva.
- 14-X-82 Fíjase nuevos precios de la gasolina al consumidor.
- 7-XII-82 Fijan nueva tarifa a la comercialización de petróleo.
- 8-XII-82 Incorporanse los cigarrillos, la cerveza y las bebidas gaseosas a la lista de productos sometidos a la fijación de precios oficiales ex-fábrica y máximos al consumidor.

De tipo salarial

PRIMER PERIODO

- 17-V-79 Los trabajadores que posean remuneración mayor al triple del salario mínimo no se beneficiarán del 10 % adicional al consumo.
- 27-IX-79 Dictan disposición para que las empresas de la construcción paguen la parte individual de las utilidades a trabajadores.
- 19-X-79 Disposición que regula a la jubilación de la mujer ecuatoriana de 25 años, cuando hubiere cumplido 300 imposiciones con el 100 % del promedio de los 5 años de mejor sueldo o salario.
- 24-X-79 Fíjase salario mínimo para trabajadores panaderos de la provincia de Imbabura, de S/. 1,540 mensuales.
- 5-XI-79 Fíjase salario mínimo para trabajadores de la industria del hielo. De S/. 800 mensuales a S/. 2,200.
- 19-XI-79 A partir del 1.º de enero de 1980 se establece S/. 5,000 como salario básico para trabajadores del magisterio.
- 31-XII-79 Regláméntase aplicación de Ley que eleva el salario mínimo vital (Reg. Oficial N.º 96).
- 4-II-80 Fíjase sistema tarifario único mínimo para trabajadores en operaciones mecanizadas o manuales en los procesos de empaque y desembalaje de frutas en buque de alto bordo.

- 14-IV-80 Regúlese el régimen de pago de salario mínimo al que deben sujetarse los trabajadores y empleados que no laboren jornada completa.
- 15-V-80 Fíjase en S/. 13.000 mensuales los gastos de representación para consultores y asesores del Gobierno Central que se encuentran en el grado 37 de la escala general de Sueldos Básicos de los Servidores Públicos.
- 18-VI-80 Se reforma Acuerdo Ministerial N° 0027 del 21 de enero de 1980 por el que se fijan las tarifas mínimas operacionales de S/. 35 para trabajadores estibadores.
- 11-VIII-80 Establécese jornada laboral máxima de 8 horas.
- 23-26-31-  
XII-80 Fíjase remuneraciones y tarifas mínimas para trabajadores que laboran protegidos por el Código del Trabajo, de actividades 0797, 0838, 0842, 0854, 0861, 864.

#### SEGUNDO PERIODO

- 11-II-81 Extiéndese el pago de subsidio de antigüedad para los empleados y jornaleros de las entidades adscritas al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.
- 17-III-81 Implántase jornada única de trabajo (8 horas) a la Administración Fiscal Pública.
- 18-III-81 Jornada única de trabajo de lunes a viernes.

- 12-III-81 Apruébase escala general de sueldos básicos para empleados públicos (registro Oficial N° 174 del 3 de enero de 1975).
- 12-III-81 Actualízase normas de pago de representación para trabajadores del Gobierno Central.
- 23-III-81 Reforma al Acuerdo Ministerial. Empleados y jornaleros del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos que hayan cumplido por lo menos 4 años de servicio al 1° de enero de 1981, tendrán S/. 400 por subsidio de antigüedad y por cada año adicional, la siguiente tabla:
- |                            |                              |
|----------------------------|------------------------------|
| - Hasta S/. 4.000          | Aumento del 2.5 % del sueldo |
| - De S/. 4.000 a S/. 7.300 | 2,5                          |
| - De S/. 7.301 a S/.10.100 | 2,25                         |
| - De S/.10.001 a S/.12.500 | 2,25                         |
| - De S/.12.501 en adelante | 2,00                         |
- 30-III-81 Aclarado Acuerdo Ministerial que rige para choferes profesionales del país sobre salario mínimo de esta área.
- Sin fecha Modificación de Acuerdo Ministerial sobre salario mínimo de los trabajadores que laboran en embarque y desembarque de frutas en buque de alto bordo.

TERCER PERIODO

- 31-III-82 Organízase Comisión Sectorial para análisis de estructura ocupacional y salario mínimo de trabajadores en la producción de petróleo.

- 8-VII-82 Expídese Ley reformativa de la Ley sobre Salario Mínimo Vital y Pensiones del IFSS.
- 18-X-82 Disminuyen el 20 % del sueldo al Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros, Subsecretarios de Estado y funcionarios del Gobierno con rango equivalente y cuyo sueldo era superior a S/. 31.000 mensuales.
- 29-X-82 Se expide Ley Sustitutiva de la Compensación del Transporte que dispone que los empleadores deberán proporcionar servicio de transporte a empleados y trabajadores. En caso de no ser posible, los trabajadores recibirán un bono por esta actividad.
- 30-X-82 Expídese Ley de Elevación de Sueldos y Salarios y Fijación de Mínimos Vitales. Esta Ley se establece para trabajadores, en general, y servidores públicos.
- |           |           |                        |
|-----------|-----------|------------------------|
| S/. 1.500 | S/. 8.600 | Aumento<br>S/. 600     |
| 8.600     | 9.200     | 9.200 (Sueldo actual). |
- Sueldos y Salarios Mínimos:
- |  |           |
|--|-----------|
| - Trabajadores y servidores públicos             | S/. 4.600 |
| - Trabajadores de la PIA                         | 3.600     |
| - Trabajadores agrícolas de la Costa             | 3.600     |
| - Trabajadores agrícolas de la Sierra y Amazonía | 3.200     |
| - Operarios artesanos                            | 3.400     |
| - Trabajadores de servicio doméstico             | 2.200     |
- 30-X-82 Se expide Ley Sustitutiva de la Compensación del incremento -

del costo de la vida

Trabajadores y Servidores Públicos

Compensación

- S/. 9.200 mensuales

S/. 800 mensuales

- 9.200 a 10.000 mensuales

(1.000 menos -  
su sueldo)

De exportaciones e importaciones

PRIMER PERIODO

- 24-I-80 Liberación de impuestos a la exportación de cacao. ✓
- 24-I-80 Libre importación de medicamentos de uso humano.
- 19-II-80 Exoneración de derechos arancelarios a materias primas y piezas necesarias para la industria automotriz. ✓
- 27-V-80 Anticipos sobre futuras exportaciones sui géneris con garantías de compañías financieras o Bancos Internacionales.
- 26-XI-80 Autorización a la importación de trigo: ✓  
- Ecuatoriana de granos.  
- Industrial Molinera.  
- Molinos del Ecuador.
- 26-XI-80 Exoneración a los ecuatorianos que importen vehículos, cuando hayan residido en el exterior por dos años.
- 30-XII-80 Modificaciones al arancel de importaciones.

SEGUNDO PERIODO

- 11-II-81 Ratificase para el año 1981, en favor de empresas acogidas - por Ley de Fomento Industrial, el 50 % de los cupos de importaciones de Materia Prima vigentes para 1981.
- 1-IV-81 Se sustituye Decreto 993, el Artículo 13 del Reglamento de la

cionado con la aplicación de la Ley que establece abono tributario sobre exportaciones.

2-X-81

Nuevos impuestos a las exportaciones de cacao en grano, según la siguiente escala:

4.402 US/Kg. en adelante	15 %
4.1818 a 4.4090	13 %
3.9686 a 4.1886	11 %
3.7479 a 3.9681	9 %
3.5274 a 3.7476	3 %
3.3069 a 3.5272	5 %
3.0865 a 3.3062	3 %
Hasta 3.0862	Libre

Cuando las exportaciones se realizan directamente, las asociaciones de cacao o cooperativas, se otorga la rebaja del 25 %. Se establecen precios mínimos al productor, fijados por comisión.

7-I-82

Reforma a la Regulación 1083-80, respecto del monto de garantías que las instituciones bancarias y financieras deben mantener por concepto de anticipo sobre futuras importaciones y sobre operaciones con FOPEX.

5-II-82

Autorización a la exportación de trigo.

5-II-82

Dispone que la importación de vehículos se realice bajo el Sistema de Trueque con los productos: Zanahos, Preparados, y Conservas de Pescado, chocolates industrializados, harina -

de higerilla, café en grano y soluble.

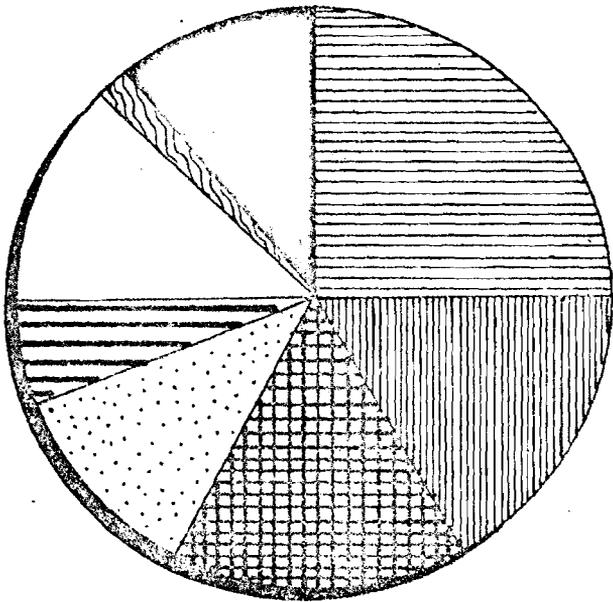
TERCER PERIODO

- 23-IV-82 Autorización de importación de azúcar para el consumo interno.
- 3-V-82 Autorización a importación de trigo.
- 7-V-82 Concédese cupos de importación de hojas de tabaco.
- 12-V-82 Exportaciones de productos manufacturados gozarán hasta el 5 % de abono tributario.
- 14-V-82 Autorización a importación de azúcar.
- 5-X-82 Modificación en la Lista II de Política Cambiaria.
- 9-XI-82 Regulación a la importación de Bienes de Capital.
- 7-XII-82 Autorización a la importación de trigo.

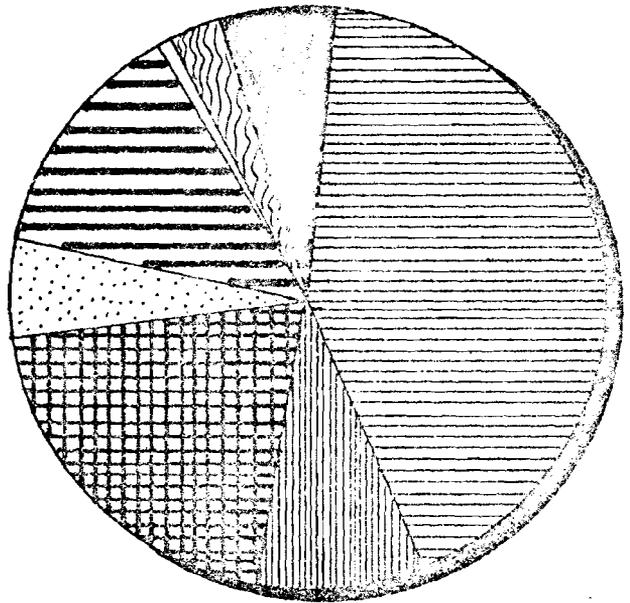
PRINCIPALES MEDIDAS DEL PERIODO

(Agosto 1979 - Diciembre 1982)

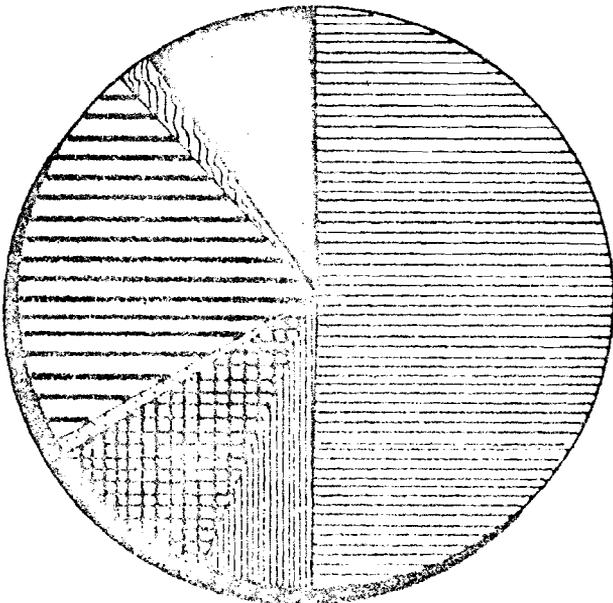
PRIMER PERIODO



SEGUNDO PERIODO



TERCER PERIODO



De financiamiento estatal

De tipo salarial y laboral

De precios

De recaudación fiscal

De tipo monetario

De subsidios

De fomento

De importaciones y/o exportaciones

ANEXO Nº 2

INVERSIONES EXTRANJERAS POR NACIONALIDAD

Millones de Sucres

PAIS	1 9 7 9		1 9 8 0		1 9 8 1		1 9 8 2	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Alemana	39.607	3.58	13.707	0,85	51.252	1.61	44.509	1.51
Antillana	570	0.05			17.440	0.55	150	0.01
Antillas Holandes							13.500	0.46
Argentina	710	0.06	13.871	0.86	20.167	0.63	24.056	0.82
Australiana					3.100	0.10	11.000	0.37
Austríaca	600	0.05	357	0.02			7.375	0.25
Bahamas	24.459	2.21	92.759	5,78	92.269	2.89	12.500	0.42
Belga	7.298	0.56	55		27.801	0.87	17.631	0.60
Bermudas	490	0.04	29.084	1,81	65.069	2.04	2.798	0.09
Boliviana			400	0,02				
Brasilera	1.600	0.14	2.133	0.13	20.358	0.64	34.904	1,18
Británica	28.023	2.53	47.374	2,95	136.893	4,29	82.333	2,79
Candiense			249	0,02	34.291	1.08	13.780	0,47
Chilena	9.630	0.37	3.666	0,23	17.382	0,55	19.279	0,65
China					4.602	0,14	11.060	0,38
Colombiana	54.018	4.38	12.359	0,77	61.664	1.93	183.594	6,23
Coreana	1.344	0.12	120	0,01	618	0,02	8.900	0,30
Costarricense			1.800	0,11	98		2.434	0,08
Cubana							3.754	0,13
Curaçao					30.000	0,94	2.492	0,08
Danesa	870	0.08	43.159	2,69	17.305	0,54	29.990	1,02
Dominicana	185.000	16,7						

PAIS	1 9 7 9		1 9 8 0		1 9 8 1		1 9 8 2	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Española	70.712	6.38	131.315	8.18	310.455	9.74	112.334	3.81
Extranjera	145.392	13.12	403.544	25.15	200.253	6.28	351.639	11.93
Finlandesa			9.600	0.60	18.152	0.57	19.980	0.68
Francesa	398	0.04	2.731	0.17	24.480	0.77	62.703	2.13
Guatemalteca							600	0.02
Holandesa	14.000	1.26	400	0.02	57.380	1.80	37.333	1.27
Hondureña							17.000	0.58
Húngara							150	0.01
Islandesa			4					
Iraní							4.132	0.14
Israelí			15.742	0.98	2.778	0.09	5.174	0.18
Italiana	2.713	0.24	37.665	2.35	9.190	0.29	30.764	1.04
Jamaica	1.801	0.16						
Japonesa	24.300	2.19	674	0.04	8.777	0.28	18.409	0.62
Jordana							1.200	0.04
Leichtenstein	23.495	2.12	27.000	1.68				
Libanesa			170	0.01	6.153	0.19	10.495	0.36
Luxemburgo	46.140	4.17					3.950	0.13
Mexicana	2.489	0.22	57		13.881	0.44	700	0.02
Mongola	290	0.03						
Noruega							1.055	0.04
Org. Internac.	90.175	8.14	2.239	0.14	31.803	1.09		
Panaména	51.682	4.57	250.129	15.59	493.730	15.48	340.651	11.55
Paraguaya	600	0.05						
Peruana	7.616	0.59	11.926	0.74	225.320	7.07	2.273	0.08
Polaca					112		700	0.02

PAIS	1 9 7 9		1 9 8 0		1 9 8 1		1 9 8 2	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Portuguesa			990	0.06	1.100	0.03	40	
Portorriqueña							81.302	2.76
Rusa			19.918	1.24				
Salvadoreña			6		6.043	0.19	2.497	0.08
Sueca					1.893	0.06	85.651	2.91
Suiza	52.822	4.77	32.048	1.99	314.240	9.85	263.846	8.95
Tunesina							600	0.02
Uruguaya	2.000	0.18			100		1.135	0.04
USA	139.287	12.57	259.205	16.16	751.366	23.56	898.547	30.47
Venezolana	77.638	7.01	115.596	7.20	11.345	3.49	67.301	2.28
Yugoeslava			22.146	1.38	1			
<b>TOTAL</b>	<b>1.107.769</b>	<b>100</b>	<b>1'604.198</b>	<b>100</b>	<b>3'188.860</b>	<b>100</b>	<b>2'948.210</b>	<b>100</b>

Fuente: MICEI

BIBLIOGRAFIA

Básica:

- Baró, Silvio "Notas críticas sobre el pensamiento económico de tres economistas burgueses contemporáneos" Facultad de Economía de la Universidad de La Habana s/f.
- Carriazo, Oswaldo "Monetarismo y política económica; el caso de los Estados Unidos" Revista "Economía y Desarrollo" N° 70, La Habana.
- B.C.E. "Programas de Estabilización económico-social" Departamento de Relaciones Públicas del B.C.E. N° 002. Julio de 1982.
- B.C.E. "Boletines Cuatrimestrales" Agosto 1979-Diciembre 1982.
- CONADE "Plan Nacional de Desarrollo 1980-1984" Editorial Gallocapitán. Otavalo-Ecuador 1980.
- Billard, Duley "La teoría económica de John Mynard Keynes" Editorial Aguilar Madrid 1988.
- Ferrer, Aldo "Monetarismo en Chile y Argentina" Revista Comercio Exterior México.
- Friedman, Milton "Moneda y desarrollo" Editorial Ateneo Buenos Aires-Argentina
- Keynes, J. Minard "Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero" Ediciones Revolucionarias. La Habana 1968.
- Min. de Finanzas "Estadísticas Fiscales" N° 2. Gráficas San Pablo Cia. Ltda. Quito s/f.
- Min de Finanzas "Informe a la Nación" 1980-10 de Agosto-1981. Ediciones Culturales UNO-Quito.

- MICEI "La inversión extranjera en el Ecuador" Años 1979-80-81-82
- Molina, Ernesto "La teoría general de Keynes" Edición Ciencias Sociales. La Habana 1979.
- Moncada, José "Capitalismo y subdesarrollo ecuatoriano en el Siglo XX" Departamento de Cultura y Difusión Popular. U. Central-Ecuador
- Pacheco , Lucas (Compilador) "El Estado y la economía" Instituto de Investigaciones económicas. PUCE-Quito. 1983.
- Prebish, Raúl "Las teorías Neoclásicas del Liberalismo Económico" Revista - CEPAL Abril 1979.
- Prebish, Raúl "Hacia una dinámica del desarrollo económico" La Habana s/f.
- Prebish, Raúl Prólogo al libro "La teoría del subdesarrollo de la CEPAL" Ob. Cit.
- Prebish, Raúl "Diálogo acerca de Friedman y Hayec" Revista de la CEPAL. Diciembre 1981.
- Rodríguez, Octavio "La teoría del subdesarrollo de la CEPAL" Editorial Siglo XXI, Segunda edición. México.
- Shoel, Riffka (Compilador) "Los modelos de la crisis" Editorial El Conejo. ILDIS 1983.